

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR TRITURADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1715803399	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Gafas transparentes Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
6	Guantes profesional para mecánica automotriz	✓
4	Guantes de nitrilo verde hasta el codo diesel y grasas	✓
1	Capucha para soldar	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		
 ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712802501	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		
 GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER	 HUELLA DACTILAR	
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi. Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2014

NOMBRE	MERA SALTOS GABRIEL DAVID	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1310359318	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. negras anti rayadas	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
10	Mascarillas desechables	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2014

NOMBRE	MERA SALTOS GABRIEL DAVID	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1310359318	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. negras anti rayadas	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
10	Mascarillas desechables	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
		
..... MERA SALTOS GABRIEL DAVID		
ENTREGADO POR		
..... Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)		
..... Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	 MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**



Seguridad
Industrial



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2014

NOMBRE	MORALES SALTOS NEICER EURO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712016656	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 MORALES SALTOS NEICER EURO		
ENTREGADO POR		
..... Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
..... Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	 MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
PUERTO DE OPORTUNIDADES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Seguridad
Industrial



**ACTA DE ENTREGA DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL AMPARADO EN LA LEY
ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Santo Domingo, 2 de marzo - 2017

NOMBRE	NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	ANALISTA DE MINAS II	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720077161	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo verde	✓

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Las diferentes actividades operativas que ejecuta el personal de varias direcciones y dependencias de la Institución, donde se exponen a condiciones de riesgo que deben minimizarse mediante la provisión y uso adecuado de los equipos de protección personal a fin de cumplir con las *Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional*, evitando posibles accidentes e incidentes de trabajo que provoquen interrupciones en los procesos operativos.

La Dirección de Gestión de Talento Humano, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, dando cumplimiento al Oficio Circular N°MDT-DM-2015, con fecha 14 de septiembre de 2015, Mediante *Acuerdo N°MRL-2013-157*, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 85 de 20 de septiembre de 2013, este Ministerio expidió la Norma que regula el beneficio de uniformes para las y los servidores públicos, y que fue *reformada con Acuerdo N° MDT-2015-008, publicado en el Registro Oficial N°462 de 19 de marzo de 2015*.

El Ministerio de Trabajo, en base a lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la *Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP*, emite las siguientes directrices sobre el diseño y confección de uniformes para las y los servidores públicos:

6.- Estas directrices no aplican a la ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de la ejecución de labores específicas, que no constituyen uniformes, de conformidad con el artículo 4 de la Norma referida.

Es responsabilidad de la UATH institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Oficio circular.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

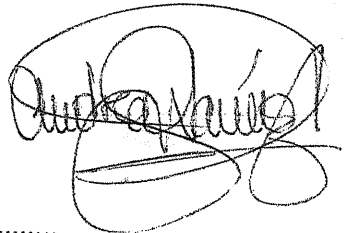
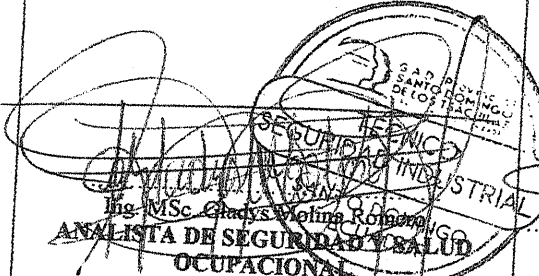
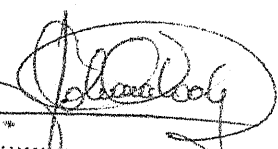
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL AMPARADO EN LA LEY
ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Santo Domingo, 9 de marzo 2017

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

RECIBIDO POR		
 NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA	 HUELLA DACTILAR	
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Victoria Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	 MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL
AMPARADO EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, ... 2 ... de ... marzo ... 2017 ...

NOMBRE	NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	ANALISTA DE MINAS II	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720077161	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Casco de S.I. Blanco	✓
1	Tapón auditivo	✓
1	Zapato de campo P/A	✓
1	Bota de caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras terno selladas	✓
6	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL AMPARADO EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, ... 2 de marzo de 2015

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Las diferentes actividades operativas que ejecuta el personal de varias direcciones y dependencias de la Institución, donde se exponen a condiciones de riesgo que deben minimizarse mediante la provisión y uso adecuado de los equipos de protección personal a fin de cumplir con las *Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional*, evitando posibles accidentes e incidentes de trabajo que provoquen interrupciones en los procesos operativos.

La Dirección de Gestión de Talento Humano, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, dando cumplimiento al Oficio Circular N°MDT-DM-2015, con fecha 14 de septiembre de 2015, Mediante *Acuerdo N°MRL-2013-157*, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 85 de 20 de septiembre de 2013, este Ministerio expidió la Norma que regula el beneficio de uniformes para las y los servidores públicos, y que fue *reformada con Acuerdo N°MDT-2015-008, publicado en el Registro Oficial N°462 de 19 de marzo de 2015*.

El Ministerio de Trabajo, en base a lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la *Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP*, emite las siguientes directrices sobre el diseño y confección de uniformes para las y los servidores públicos:

6.- Estas directrices no aplican a la ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de la ejecución de labores específicas, que no constituyen uniformes, de conformidad con el artículo 4 de la Norma referida.

Es responsabilidad de la UATH institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Oficio circular.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

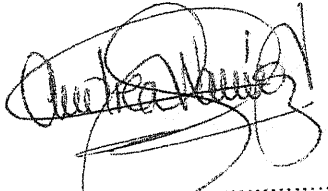
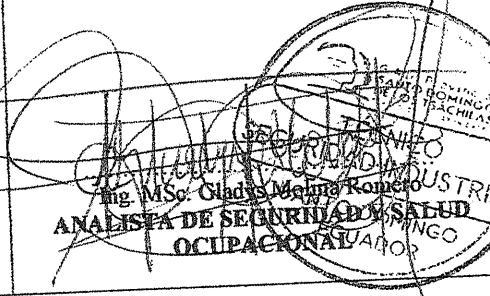
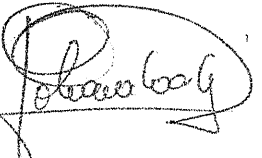
3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL
AMPARADO EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 2 de marzo - 2017

RECIBIDO POR  NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA	HUELLA DACTILAR 	
ENTREGADO POR Ing. Susana Valencia DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Malina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	 MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

NOMBRE	NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716095235	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafa de S.I. transparente	✓
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
6	Guante profesional para mecánica automotriz	✓
1	Capucha para soldar	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

RECIBIDO POR		
 NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO	HUELLA DACTILAR 	
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi. Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

NOMBRE	PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	
CEDULA DE IDENTIDAD	1707782379	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
3	Guantes profesionales de cuero	✓
2	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

RECIBIDO POR		
 PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO	HUELLA DACTILAR 	
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi. Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	SAQUINAULA NAULAGUARI DAVID MARCELO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0923334668	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR	
 SAQUINAULA NAULAGUARI DAVID MARCELO	HUELLA DACTILAR 

ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	SUAREZ CACUANGO EDGAR PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720712130	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados ✓	✓
1	Faja Lumbar ✓	✓
1	Zapato de Campo P/A	✓
1	Bota de Caucho P/A ✓	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas ✓	✓
2	Guantes profesionales de cuero ✓	✓
2	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica ✓	✓
10	Mascarillas desechables ✓	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 SUAREZ CACUANGO EDGAR PATRICIO		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

NOMBRE	VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710114875	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR TRITURADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1715803399	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Gafas transparentes Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
6	Guantes profesional para mecánica automotriz	✓
4	Guantes de nitrilo verde hasta el codo diesel y grasas	✓
1	Capucha para soldar	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
10	Mascarillas desechables	✓

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Loor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi.Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo,de....., 2018

NOMBRE	NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	ANALISTA DE MINAS II	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720077161	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Casco de seguridad industrial color blanco	✓
1	Gafas de seguridad negras	✓
1	Gafas de seguridad transparentes	✓
1	Bota de cuero Dieléctrica Tipo Tejana Soldador	✓
1	Bota de caucho punta de acero	✓
1	Traje anti fluido para fumigación dos piezas con capucha elástica con cintas reflectivas con costuras termo selladas	✓
2	Guantes de nitrilo color negro	✓
2	Guantes de cuero	✓
2	Guantes de nitrilo color verde manga corta	✓

REGlamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES: 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios. Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. 3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

REGlamento General de Bienes del Sector Público

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardafinanción de Bienes o quien haya sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP SUJETA A CONTROL
DE BIENES**

Santo Domingo,de....., 2018

**REGAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

**OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES)
DEL GAD PROVINCIAL**

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR	
 NARVAEZ VILCA ANDREA SUSANA			
ENTREGADO POR			
..... Ing. Susana Valencia Páez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)		 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		 MSc. Johanna Looz GUARDALMACÉN	

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE MINA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1722037247	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.J. Negras Anti rayados	✓
1	Gafas transparentes Antirayados	✓
1	Faja Lumber	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
6	Guante profesional para mecánica automotriz	✓
4	Guante de nitrilo verde hasta el codo diesel y grutas	✓
1	Capacho para soldar	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
10	Mascarillas desechables	✓

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

REGlamento de SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGlamento GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

**ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Poláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	 MSc. Gladys Chabela Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Looz GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Pai Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

NOMBRE	GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712802501	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Gautes profesionales de cuero	✓
8	Gautes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

**REGlamento de SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGlamento GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardamacán de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o de usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2014

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peldor DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 MSc. Gladys Blum ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Llor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi. Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2017

NOMBRE	VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710114875	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Cafas de S.L. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Bota de cuero P/A Antideslizante	✓
1	Bota de Caucho P/A	✓
1	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas	✓
5	Guantes profesionales de cuero	✓
8	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
10	Mascarillas desechables	✓



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo del 2014

**REGlamento de SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGlamento GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y
SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL
RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO & ROPA DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 5 de mayo de 2017

RECIBIDO POR		HUELLA DACTILAR
 VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR		
ENTREGADO POR		
Ing. Susana Valencia Peláez DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	 Ing. MSc. Johanna Looor Guardalmacén ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MSc. Johanna Looor GUARDALMACÉN
Sr. Fausto Nenger PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST	 Psi. Ind. David Osorio SECRETARIO DEL COMITÉ DE SST	